

P/ 690

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 MAR 2011

VISTO: las erogaciones resultantes de los Lotes N° 1003 a 1006 correspondientes a cuatro contrataciones autorizadas por Resoluciones de la Presidencia de la República P/582, P/584, P/586 y P/588 de 30 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que las precitadas contrataciones se efectuaron a fin de contar con equipamiento para realizar tareas de prevención y combate de incendios forestales;

II) que la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República, observó con fecha 16 de febrero de 2011 dichos gastos, en virtud de que las erogaciones realizadas no contaron con la intervención previa requerida por el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que las precitadas contrataciones se realizaron en cumplimiento de inaplazables necesidades de servicio;

II) que existiendo crédito suficiente para disponer dicha erogación, procede reiterar los gastos de referencia;

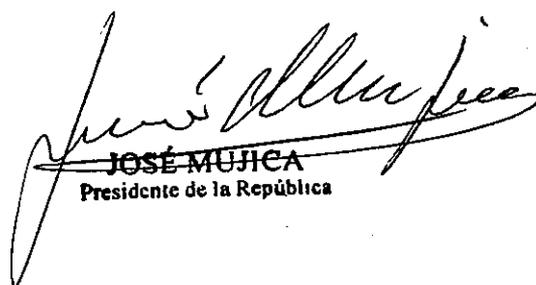
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Reitéranse los gastos derivados de los Lotes 1003 a 1006 correspondientes a las contrataciones autorizadas por las Resoluciones de la Presidencia de la República P/582, P/584, P/586 y P/588 de fecha 30 de diciembre de 2010 respectivamente.-

2°.- Comuníquese, etc.-


JOSE MUJICA
Presidente de la República

2010/02057